

El origen militar de la Real Escuela de Veterinaria

Salvador-Velasco A.¹

Sanid. mil. 2022; 78 (2): 120-126, ISSN: 1887-8571

RESUMEN

Damos a conocer dos inéditos documentos que refrendan el conocido origen militar de la Real Escuela de Veterinaria, primera de España. La ordenanza inicial completa, de 1789, y el plan de estudios de tercer y cuarto año de carrera, de 1796, en ambos casos con redacción de los mariscales mayores Segismundo Malats e Hipólito Estévez. Los dos documentos están custodiados en el archivo de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

PALABRAS CLAVE: veterinaria militar, albeitería, escuela de veterinaria, mariscal mayor, historia veterinaria, Segismundo Malats.

The military origin of the Royal School of Veterinary Medicine

SUMMARY

We present two unpublished documents that confirm the well-known military origin of the Royal School of Veterinary Medicine, first of Spain. The complete initial ordinance, dated 1789, and the curriculum for the third and fourth year of the course, dated 1796, in both cases written by the major marshals Segismundo Malats and Hipólito Estévez. Both documents are kept in the archives of the Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

KEY WORDS: military veterinary, albeitería, school of veterinary medicine, major marshal, history of veterinary medicine, Segismundo Malats.

INTRODUCCIÓN

Históricamente, en España han sido dos los Reales Tribunales, el Protomedicato, encargado de evaluar el conocimiento mínimo exigido a los profesionales encargados de la salud humana: médicos, cirujanos y boticarios; y el Protoalbeitarato, encargado de asegurar el conocimiento de los profesionales encargados de la salud animal: albéitares, herradores y castradores, aunque sólo los primeros tienen reconocido su carácter científico.

Los alcaldes examinadores del Real Tribunal del Protoalbeitarato son los mariscales de número de la Real Caballeriza, se produce así un secular vínculo entre la Corona y la Albeitería, profesión considerada de especial interés.

El duque de Medina Sidonia, caballero mayor de Carlos III, promueve en agosto de 1774 la incorporación a la Real Caballeriza del maestro herrador y albéitar Bernardo Rodríguez Marinas. Es también quien eleva un informe al Rey sobre la utilidad de enviar a un miembro de la Real Caballeriza a la Real Escuela de Veterinaria de Alfort, proponiendo al vallisoletano Bernardo Rodríguez. Por real orden de 28 de octubre de 1776 se le designa como pensionado por el Rey. Es una elección personal del duque de Medina Sidonia, basada en un criterio profesio-

nal¹. En enero de 1777, a punto de cumplir 28 años, ingresa en Alfort. En julio de 1780 es el primer veterinario español titulado.

El control por la Corona de la futura Escuela de Veterinaria se mantendría desde la Real Caballeriza, pero el fallecimiento en enero de 1779 de Medina Sidonia, ilustrado convencido y ejerciente, y hombre de confianza de Carlos III², paraliza su proyecto³.

UNA ESCUELA DE VETERINARIA DE RÉGIMEN MILITAR

El fallecimiento del duque de Medina Sidonia lleva a optar por un modelo de base militar, fórmula experimentada y exitosa. Los siguientes dos pensionados por Carlos III en la Real Escuela de Veterinaria de Alfort son Segismundo Malats Codina, mariscal mayor^{a1} del Regimiento de Dragones de Lusitania, e Hipólito Estévez y Vallejo, mariscal mayor del Regimiento de Dragones de Almansa. Son designados por real orden de 26 de marzo de 1783, pero el modelo aún no está maduro, por lo que su ingreso no se produce hasta 23 de septiembre de 1784.

^{a1} Moreno Fernández-Caparrós, L.A., *Corpus Lexicográfico Histórico de la Albeitería Española*, actualización 6 enero 2022, voz: mariscal. Al maestro herrador y albéitar y al profesor veterinario que realiza su actividad en el Ejército se le denomina mariscal, con grado de mariscal mayor o de mariscal segundo. Después de 1845 (creación del Cuerpo de Veterinaria Militar) se le denomina profesor veterinario, con la calificación de: tercero, segundo, primero, mayor y subinspector de segunda, y la consideración de alférez, teniente, capitán, comandante y teniente coronel.

1. Dr. en Farmacia y Dr. en Veterinaria. Real Academia de Ciencias Veterinarias de España (c). Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria.

Dirección para correspondencia: asalvadorv@hotmail.com

Recibido: 6 de enero de 2022

Aceptado: 20 de febrero de 2022

doi: 0.4321/S1887-857120220002000013

El origen militar de la Real Escuela de Veterinaria

En febrero de 1784 es nombrado inspector general de Regimientos de Dragones y consejero nato del Supremo Consejo de Guerra el príncipe de Monforte, Manuel de Moncada y Oneto, coronel de Segismundo Malats en el Lusitania. Esta designación resulta determinante para el futuro de la veterinaria española, ya que Monforte actuará como protector de Segismundo Malats, primero como su coronel, después como inspector de Regimientos de Dragones, como comisionado para el establecimiento de la Escuela de Veterinaria, y como protector de la Real Escuela. Además, ha mostrado repetidamente su fidelidad a la causa, contando con la confianza de Carlos III y Carlos IV, lo que le conduce a los puestos más elevados del Ejército: teniente general, y capitán general de Valencia y de Andalucía⁴.

En junio de 1787 obtienen el catalán Malats y el aragonés Estévez su titulación como veterinarios, ampliando su formación el primero en Londres y el segundo en Turín⁵, aunque en la capital inglesa no hay Escuela de Veterinaria en funcionamiento hasta 1791.

Dos meses después de la llegada de los nuevos veterinarios a España, por real orden de 9 de septiembre de 1788 se les encarga la elaboración de un *plan* para la instauración de dos Escuelas de Veterinaria, una en Madrid y otra en Córdoba⁶, las dos ciudades que cuentan con Real Caballeriza.

En diciembre de 1788 Malats y Estévez firman un extenso *plan* u ordenanza para una Escuela de Veterinaria, que presentan a 12 de enero de 1789, solo días después de ser entronizado Carlos IV. Queda claro que las autoridades pretenden la apertura de dos Escuelas, son los veterinarios quienes deciden la apertura de una única en Madrid. Aducen la falta de profesorado, aunque la gran mayoría de las Escuelas de Veterinaria de toda Europa se ponen en marcha con un único veterinario, formado en Alfort o Lyon.

Ordenanza presentada en enero de 1789 por los mariscales mayores Malats y Estévez

Analizamos la ordenanza, que comprende 100 páginas, y cuyo contenido conocíamos de forma indirecta y parcial. Nos muestra hacia dónde quiere ir la Veterinaria española, en manos de expertos maestros albéitares del último tercio del siglo XVIII, que desarrollan su actividad en el Ejército, que han actualizado su formación en la segunda Escuela de Veterinaria del mundo, y que vuelven con renovadas ideas de futuro, tanto docente como profesional. Reitero que desconocíamos la mayor parte de su contenido, no su existencia ni su largo recorrido administrativo, que ya hemos detallado íntegramente⁷. El ejemplar que analizamos es el manuscrito que hemos hallado en el archivo de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País⁸.

Malats y Estévez consideran suficiente “*un edificio basto, sin que su exterior esté adornado de los primores de la Arquitectura*” (el arquitecto Francisco Sabatini, tras las conversaciones mantenidas con ambos veterinarios militares, no se desviará de la petición, proyectando un edificio muy sobrio), que cuente con habitaciones para director, profesores y alumnos; anfiteatro; sala de disección; gabinete anatómico; sala para la asignatura de Exterior; cuarto para botica; sala de estudio; sala de juntas; biblioteca; enfermería y cocina para alumnos; caballeriza hospital; jardín botánico para las plantas más utilizadas en veterina-

ria; pequeño terreno para cultivo de pratenses; paseos cubiertos; fraguas; habitaciones para portero, palafreneros, y contador o tesorero. Enumeran también las características que deben reunir algunos de esos espacios, como la especial ubicación de la sala de disección; el tamaño del anfiteatro, dotado de una mesa semicircular de demostración que, provista de un conducto de evacuación, pueda girarse para hacer visible la maniobra realizada; la sala de la asignatura de Exterior contará con una colección de láminas de gran tamaño del exterior del caballo, buey y carnero, además de sus esqueletos completos, y dispondrá de un *hipómetro* o compás de proporciones del caballo, de una colección de dientes de diferentes edades de las tres especies enumeradas, y de una selección de cascos perfectos enfrentada con otros con diferentes defectos; el cuarto destinado a botica dispondrá de fogón y hornillos para las diferentes elaboraciones con plantas y simples; el gabinete anatómico se irá conformando con sucesivas piezas, debiendo poseer el instrumental veterinario más completo; la caballeriza hospital contará con espacios separados según se destinen a caballerías, bueyes, carneros o cerdos, sin olvidar disponer de caballeriza separada para enfermedades contagiosas; es imprescindible que la caballeriza hospital cuente con un buen abastecimiento de agua, disponiendo de agua caliente de forma continua, y con un potro para maniobras u operaciones como el existente en la Escuela de Veterinaria de Alfort; las fraguas serán de cuatro a seis dependiendo del número de alumnos, dotadas cada una de un gran yunque, bigornia y demás utensilios necesarios, contando con depósitos de herraduras, hierro y carbón, y un cobertizo con un potro de herrado para solípedos inquietos.

Se adentra la ordenanza en las obligaciones de cada uno de los cargos de la futura Escuela de Veterinaria. Prevén los veterinarios militares que el inspector general de Regimientos de Dragones sea el responsable del establecimiento y represente la conexión con el Ministerio de Guerra, pero llegado el momento el cargo recae en el inspector general de Caballería, y a partir de la ordenanza de 1827 en un general del Ejército. Todos los dependientes y alumnos están subordinados al director, sobre el que gira la institución, y a lo largo de 16 artículos enumera sus obligaciones: ajustar las lecciones a los principios de Claude Bourgelat; aprobar cualquier cambio a establecer; ser conocedor del mérito, talento, aplicación y conducta de cada alumno; mantener correspondencia con Escuelas de Veterinaria extranjeras, y también con los alumnos ya graduados, militares o civiles, sobre consultas profesionales; mostrando especial atención a las enfermedades contagiosas que “*en cualquiera especie de animales*” puedan comunicar los alumnos graduados, autoridades o labradores.

Los profesores y subprofesores tienen autoridad sobre el alumnado, haciéndose respetar mediante su ejemplo e instrucción, pero sin abusar de su poder; la vigilancia de los alumnos corresponde a los subprofesores, que les podrán imponer penas pecuniarias, arrestos, trabajos, doble servicio, incluso pena de calabozo, pero siempre dando parte al director. El dinero recaudado por las penas impuestas se ingresa a beneficio de la cocina. Cada semana un subprofesor es nombrado responsable de la conducta de los alumnos en todas las dependencias en las que no esté presente un superior. Malats y Estévez convierten al subprofesor en eje del funcionamiento interno. A nuestro juicio, es una responsabilidad excesiva, que no se corresponde con su realidad, que es la de alumnos destacados en aplicación y

conducta nombrados por el profesor para ayudar en la preparación de las lecciones, obteniendo un reconocimiento de autoridad entre sus iguales y constando como mérito en su certificación final. El reglamento formado por el brigadier de Caballería Félix Colón de Larraátegui⁹ en 1800, corregirá método electivo y funciones.

Resulta llamativa la existencia de un calabozo, pero su ejemplo está en Alfort, en su reglamento de 1777, que destina 84 páginas a policía y disciplina internas, castigando con privación de libertad a los alumnos que vistan de forma indecente (es obligatorio el uniforme), que tengan un comportamiento escandaloso, o que no cumplan con los preceptos religiosos¹⁰. Reiteramos la imitación del reglamento vigente en Alfort.

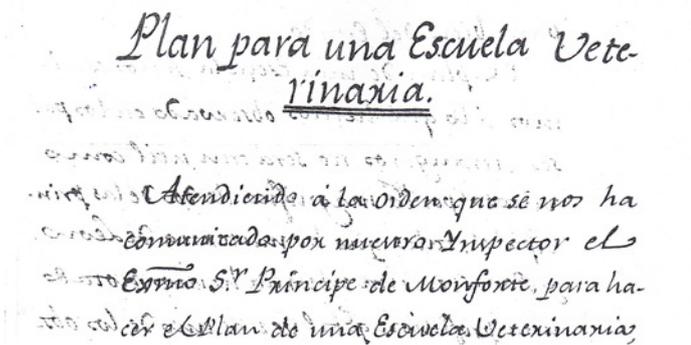


Figura 1. Primera página del Plan para una Escuela de Veterinaria, formado por los mariscales mayores Segismundo Malats e Hipólito Estévez

Malats y Estévez estiman la necesidad de que en la Escuela de Veterinaria impartan docencia siete profesores: de Anatomía; de Exterior, Higiene y Economía rural; de Materia Médica, externa e interna; de Operaciones y Vendajes; de Hospitales y Medicina práctica; de Farmacia y Botánica; y de Forja y Herrado. Esta división se mantendrá en el tiempo.

El profesor de Anatomía debe ser un profundo conocedor de caballo, mulo, asno, buey y carnero. La asignatura se cursará de octubre a marzo a razón de dos clases semanales, y una repetición diaria a cargo de un subprofesor. A su cargo está el gabinete anatómico. Si un animal muere en el hospital de la Escuela, el profesor de Anatomía realiza la autopsia sirviendo de instrucción a los alumnos. Los libros de Anatomía a seguir son los de Claude Bourgelat para los équidos, la obra de Luis Vitet en lo tratante al buey, “y el tratado de ruminacion” (carnero) de Philibert Chavert.

El profesor de Exterior comienza sus clases el 1 de abril, la asignatura muestra las proporciones de los diferentes tipos de caballo (de guerra, de picadero, de tiro, de carga), yegua, asno, vaca y buey, y también los defectos accidentales que puedan presentar. Es el encargado de impartir las asignaturas de Higiene y de Economía rural, relacionadas con las epizootias producidas por la mala calidad de alimentos y aguas. Para el curso de Exterior y de Higiene se seguirá la obra de Bourgelat, y para Economía rural las de Earlier y Brugnoni.

El profesor de Materia Médica debe conocer a fondo simples y compuestos, pero también las enfermedades internas y externas, dividiéndose la asignatura en dos cursos. Para detectar el fraude de los drogueros, se comparan las drogas de mejor cali-

dad con la de media e ínfima. Los veterinarios militares señalan una fundamental limitación: el valor unitario del animal a tratar fuerza a elegir entre los medicamentos posibles. Y abogan por la transmisión del conocimiento a los alumnos sólo de los simples y compuestos de máxima eficacia, creen que fuera de ese corto número la memoria del alumno se vería sobrecargada.

El profesor de Operaciones y Vendajes expone la finalidad de cada operación; las prevenciones a tomar para su propia seguridad y evitar el sufrimiento animal; los diferentes modos de realizar la operación, instrumental necesario y posibles complicaciones; y muestra los vendajes y aparataje a aplicar, y los medicamentos a administrar. Ante una urgencia eventual, el profesor explica los medios para suplirlos. La obra de Bourgelat será la seguida en las clases de Vendajes, y en las de Operaciones el manuscrito de las Escuelas de Francia, “hasta que la Escuela haya hecho uno metódico para los Alumnos de ella”.

El profesor de Hospitales y Medicina práctica se encarga de demostrar a los alumnos el resultado de todo lo aprendido teóricamente en los cursos precedentes. Para ello, se asigna a cada alumno un caballo enfermo del hospital, instruyéndole en el método curativo a seguir. En la clase diaria, junto al animal enfermo el profesor realiza una descripción de la enfermedad que padece y el alumno explica las variaciones producidas. Cuando se considere al alumno preparado, será quién, con la supervisión del profesor, diagnostique, opere y recete lo que considere conveniente.

El profesor de Farmacia explica a los alumnos el modo de combinar simples y drogas para formar los medicamentos compuestos. Imparte tres clases por semana y diariamente muestra la realización práctica de los medicamentos. Instruye sobre formas galénicas de uso interno como píldora, opiata, polvo, lavativa, brebaje o bebida; y de uso externo como inyección, colirio, muñeca, masticador, loción, embrocación, fomento o cataplasma; sin olvidar imponerse en pesos y medidas utilizados en farmacia. Es también el encargado de impartir el curso de Botánica aplicada, animando a cada alumno a componer un herbario. Tiene a su cargo el jardín botánico y la botica. La obra de Botánica a seguir es la de Bourgelat, y de Farmacia designan la farmacopea de Baumé y la farmacopea londinense en su quinta edición.

El profesor de Herrado y Forja muestra cómo poner remedio a las numerosas enfermedades y deformaciones padecidas por el animal en sus extremidades. Se considera que los herradores españoles transmiten una perjudicial y rutinaria forma de ejercer, que los veterinarios están llamados a desterrar. La obra a seguir, es la compuesta por Bourgelat.

Llegado el momento, Malats y Estévez optan por traducir al español las obras de Claude Bourgelat, algo lógico toda vez que la Escuela de Madrid toma como imagen la de Alfort, y nada diferente de lo ocurrido en las escuelas de Turín, Padua, Viena o Copenhage. En 1793 Segismundo Malats publica los cuatro primeros volúmenes dedicados a *Anatomía*, en 1795-96 los dos volúmenes de *Materia Médica*, y en 1797 los tres de *Patología*. En 1794, Hipólito Estévez publica los dos tomos relativos al *Exterior del caballo*. Los once volúmenes abarcan toda la enseñanza impartida en la Escuela. El problema es, que Bourgelat escribe *Eléments de l'art vétérinaire* en 1761, cuya segunda edición, de 1767, pasa a ser el texto de enseñanza de los alumnos de

la Escuela de Veterinaria de Alfort, siendo traducido 26 años después por Malats y Estévez y mantenido como únicos libros de texto hasta la ordenanza promulgada en 1827 por el protector duque de Alagón, que impone a cada catedrático la obligación de publicar el libro de texto de su asignatura, dejándose de utilizar de forma paulatina los *Elementos de Veterinaria*, ya muy superados en conocimientos. Durante sus primeros 34 años de existencia, la Escuela de Veterinaria mantiene los mismos textos de enseñanza, escritos 26 años antes, por imposición del director Segismundo Malats, siendo motivo de pugna constante con profesorado y protectores, pero resultando aquél victorioso.

Con lo hasta aquí expuesto, podemos convenir que el inicio de la enseñanza veterinaria está centrada en los solípedos, pero también está abierta a otras especies animales, contrariamente a lo supuesto. Y también viene a confirmar, que los veterinarios, como ya sucediera con los albéitares, elaboran los remedios que precisan, adquiriendo simples y géneros extraoficinales en almacenes de droguería, recurriendo a la elaboración en alguna botica cuando la dificultad en la elaboración de la fórmula es alta o la obtención de los elementos que la componen resulta difícil¹¹.

El régimen interno en la Escuela es ampliamente tratado por los veterinarios militares. La admisión de alumnos se realiza por el director, con conocimiento del protector, realizando tres divisiones entre ellos: internos, externos, y extranjeros. Deben tener 12 años cumplidos y no sobrepasar los 30; saber leer y escribir correctamente; tienen preferencia quienes posean conocimientos de gramática o filosofía; y también los hijos de maestros herradores y albéitares o de mariscales mayores; deben ser robustos y saludables; y acreditar limpieza de sangre, salvo los hijos de maestros herradores y albéitares o de veterinarios formados en la Escuela; los alumnos civiles internos que sean expulsados, deberán reintegrar el gasto ocasionado a la institución que les ha mantenido becados. En caso de alumnos extranjeros, deben presentar testimonio del embajador o representante de su país.

Admision de los Alumnos.

1. Los Alumnos q.^e sean admitidos en la Escuela serán admitidos por el Director con beneplácito del Inspector genl. igual metodo se observará con los de potencias extranjeras, y los q.^e se presenten p.^a manutención a su costa.

2. No se admitirá ningún Alumno de menos de 12 años de edad, ni q.^e pase de 30, pues no es fácil formar los primeros antes de los 12, ni los segundos despues de los 30.

Figura 2. Se admiten alumnos entre 12 y 30 años de edad

La vida de los alumnos en la Escuela está absolutamente reglada. Y es realmente dura, no olvidemos que la Escuela española trata de parecerse a *L'Ecole Royal Vétérinaire*, de la que toma hasta el nombre, y cuyo régimen interno ha sido descrito como una combinación monacal y castrense. La actividad comienza a las cinco de la mañana de abril a septiembre y a las seis de octubre a marzo. A las 7,30h, por grupos se dirigen a la fragua, botica, hospital o sala de estudio, hasta las 9h; comienzan entonces las clases teóricas que se extienden hasta las 11h; a las 12h se dirigen al comedor; vuelven a las clases a las 14h, que no abandonan hasta las 18h.; a las 19h. se cena, retrasándose una hora los domingos y festivos; a las 22h los alumnos deben estar acostados, apagándose las luces 15 minutos después. Prohibiciones como tocar instrumentos, hacer ruidos que perturben la tranquilidad, poseer armas, tener perro o cualquier otro animal, entrar en tabernas, dormir fuera de la Escuela sin permiso, o incorporarse pasada la hora permitida, se castigan con días de arresto en primera instancia y con la expulsión si hay reiteración. No lectivos son domingos y jueves, pudiendo salir la tarde de esos días con permiso expreso del director. El alumno enfermo permanecerá en la enfermería habilitada en la Escuela, sin recibir visitas siquiera de sus compañeros. Es obligatorio el rezo diario de oraciones que incluyen el rosario, la dominical asistencia a misa, y en Cuaresma confesar y comulgar.

La vida en la Escuela se regula a toque de campana, correspondiendo al portero avisar para levantarse, cambiar de actividad, acudir a comer o cenar, a misa, o retirarse a los dormitorios. La campana es indispensable y tardará en ser sustituida por un reloj de torre. Con las especificaciones contenidas en la ordenanza de 1800, llegamos a conocer minuto a minuto la regulada y severa vida estudiantil en la Escuela de Veterinaria.

Pero Malats y Estévez no quieren correr el riesgo de que desde el Gobierno se considere muy elevado el importe económico necesario para poner en funcionamiento la Escuela. Con ese fin, promueven no pocos recortes. Prescinden del anfiteatro, usando la sala de disección para demostraciones y para impartir otras clases; la sala de Exterior, además será la de estudio; el jardín botánico se sustituye acudiendo dos días por semana a las lecciones públicas impartidas en el Real Jardín Botánico; de las caballerizas destinadas a enfermería se comenzará con la de caballos y mulas, posponiendo las de bueyes, carneros y otros animales; como capilla para actos religiosos acudirán a la iglesia más próxima a la Escuela. Sera suficiente contratar dos o tres profesores, ya que ambos veterinarios se encargarán de complementar la enseñanza mientras se forman alumnos destacados.

Puesto que la formación clínica de los alumnos es fundamental, los particulares pueden llevar sus caballerías enfermas a la Escuela con el único pago de la manutención, sin cobrarles asistencia, medicamentos, ni estancia. Un modelo de servicio público semejante al vigente en los hospitales clínicos de las actuales Facultades de Veterinaria.

Ofrecen los servicios de la Escuela de Veterinaria a caballos y mulas de la Real Caballeriza. Y proponen, que los tres alcaldes examinadores del Real Tribunal del Protoalbeitarato, plazas vitalicias ocupadas por los tres mariscales de número de la Real Caballeriza, al quedar vacantes se cubran por el director y los profesores de la Escuela. Se anticipan Malats y Estévez a resolver el problema que perdurará durante 60 años: la convi-

vencia del Protoalbeitarato y la Escuela de Veterinaria, o lo que es lo mismo, de maestros albéitares y de veterinarios titulados. Propugnan como solución la absorción paulatina del primero por la segunda, una muerte dulce de la centenaria institución. Una lástima que no se aceptase su proposición.

Consideran que los alumnos civiles de la Escuela podrían provenir de cada una de las provincias en número anual de uno o dos, que cubrirían los gastos de los estudiantes a condición de que una vez formados volviesen a ejercer a las respectivas provincias. Los Regimientos de Caballería y de Dragones enviarían a sus expensas un alumno al año, obteniendo las plazas de mariscales mayores. También propugnan la estancia en la Escuela durante un año de los mariscales mayores ya ejercientes en los Regimientos para lograr mejorar su formación, con el fin de evitar epizootias como las producidas en los cuarteles de Elche, Orihuela, Murcia, Reus y Atarazanas de Barcelona. No se aceptan sus propuestas aunque, salvo la formación extra de los mariscales mayores, sí se incluirán en la ordenanza de 1800.

Piden un mayor reconocimiento para los veterinarios titulados, pues “una facultad de tanto estudio y trabajo” es acreedora a que se mire con honor a sus titulados, y para elevar su consideración social proponen el uso de uniforme para alumnos y profesores, aunque sin enumerar sus elementos, incluso amplían su permiso de uso una vez titulados e instalados por España. Y si entre Veterinaria y Medicina la única diferencia es el objeto de aplicación de cada ciencia, habrá de corregirse la conocida distinción realizada en los Regimientos entre cirujanos y mariscales, siempre muy a favor de los primeros.

De las profesiones enumeradas en las 100 páginas de la ordenanza como presentes en la Escuela, sólo una tiene género femenino, compartido con el masculino. Malats y Estévez se refieren al enfermero o enfermera como el profesional encargado de la enfermería de alumnos de la Escuela, que recibe cada mañana del médico y del cirujano las pautas a seguir, encargándose de transmitir las al subprofesor, que es quien acude varias veces a lo largo del día a la enfermería. Enfermera, médico y cirujano, contratados a tiempo parcial por la Escuela, se encargan de atender también a los profesores.

Concluida y firmada la ordenanza, agregan una *Nota* proponiendo que los criadores de ganado lanar merino, de tanta importancia comercial para el país, mantengan en la Escuela cuatro alumnos a fin de combatir las frecuentes epizootias. Esta medida, que no llega a materializarse, muestra la capacidad de Malats y Estévez de presentar una Escuela abierta al estudio de animales diferentes al caballo, y una visión de utilidad nacional.

Nota. El total de los criadores, ó dueño del ganado lanar merino, podrían mantener en la Escuela 4 Alumnos, y por este medio tener sujetos instruidos para combatir las enfermedades contagiosas, u epizootias que tanto daño hacen en dicho ganado, pues es muy importante atender a su conservación, si-

Figura 3. Propuesta para que los ganaderos de ovejas merinas pensionen 4 alumnos en la Escuela

Recorrido administrativo seguido por la ordenanza de la Real Escuela de Veterinaria

Se da traslado al Rey de la ordenanza, siendo evacuada al Consejo de Castilla para su examen¹². A la ordenanza de Malats y Estévez se unen para su evaluación, las “propuestas” para la apertura de Escuelas de Veterinaria de Alonso de Rus, mariscal de la compañía italiana de la Real Guardia de Corps, publicadas en febrero de 1789¹³; y el “reglamento” para una Escuela de Veterinaria publicado en junio de 1788 por Bernardo Rodríguez, mariscal de número de la Real Caballeriza¹⁴.

Entre los tres trabajos evaluados, más allá de su contenido, hay una diferencia fundamental: mientras uno ha sido ordenado oficialmente, los otros dos son iniciativas privadas. Además, Rodríguez, veterinario formado en Alfort y encargado de los mejores caballos de Carlos IV, carece de pertenencia al estamento militar; y De Rus, con exitosa obra publicada¹⁵, ejerce en una acreditada unidad, pero carece de formación veterinaria.

Segismundo Malats es nombrado herrador y albéitar supernumerario de la Real Caballeriza a 10 de mayo de 1790. Es una plaza fuera del escalafón, que le sitúa en disposición de ocupar la primera vacante entre los tres albéitares de número. El mismo día se nombra a Hipólito Estévez como herrador de caminos¹⁶. Se produce así la vinculación de los futuros directores de la Real Escuela de Veterinaria con la Real Caballeriza. Con el nombramiento a 16 de septiembre de 1793 de Malats como alcalde examinador del Real Tribunal del Protoalbeitarato, se cierra el círculo institucional. La implantación en España de la Veterinaria moderna tiene como protagonista al Ejército, al que se vincula con la Real Caballeriza y el Real Tribunal del Protoalbeitarato a través del director¹⁷.

Por real orden de 11 de junio de 1791, el Consejo de Castilla determina que la ordenanza para el funcionamiento de la Escuela de Veterinaria presentada por Malats y Estévez se adopta como base para el gobierno y enseñanza de la Escuela de Veterinaria. Encarga un informe sobre su contenido al príncipe de Monforte, representante del Supremo Consejo de Guerra, y al duque de la Cañada, del Consejo de Castilla, nombrados por el rey comisionados para el establecimiento de la Escuela de Veterinaria.

Los comisionados encargan a Malats y Estévez la búsqueda en la periferia madrileña del lugar adecuado para ubicar la Escuela¹⁷. En su informe de 30 de julio de 1791 consideran el terreno situado a la derecha de la Puerta de Recoletos, perteneciente a la congregación de San Felipe Neri, como el más apropiado¹⁸.

El 23 de febrero de 1792 se emiten una batería de resoluciones que determinan el futuro de la Veterinaria española. Se funda la Real Escuela de Veterinaria, nombrándose director primero a Segismundo Malats y director segundo a Hipólito Estévez. Se determina el método inicial de financiación. Se ordena la adquisición del edificio y huerta señalados y de un pequeño terreno colindante y la casa contigua pertenecientes a los padres Agustinos Recoletos. El 16 de septiembre de 1792 el conde de la Cañada ordena realizar las escrituras de compra-venta. Según Mesonero

¹² Hipólito Estévez jura el cargo como cuarto alcalde examinador del Real Tribunal Protoalbeitarato en julio de 1802, en su condición de director segundo de la Real Escuela de Veterinaria.

El origen militar de la Real Escuela de Veterinaria

Romanos, la Escuela de Veterinaria tiene “*la enorme superficie*” de 523.716 pies¹⁹, es decir, 40.475 m² (1 pie castellano = 0,28 m).

El conde de la Cañada, nombrado en marzo de 1792 gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, solicita a 24 de octubre ser exonerado del cargo de comisionado. Es aceptada su dimisión, nombrándose en su lugar al eclesiástico y miembro del Consejo Domingo Codina y Alaval, protegido del conde de la Cañada²⁰.

Los comisionados Monforte y Codina presentan a 8 de junio de 1793 la *Instrucción provisional para el gobierno de la Escuela de Veterinaria*, que es aprobada y convertida en definitiva. La enseñanza comenzará a impartirse el 18 de octubre. Su inseguridad ante el resultado práctico de la ordenanza, les lleva a incluir como última disposición que “*el tiempo y la experiencia solamente, podrán sucesivamente dictar las luces necesarias para extender unas Ordenanzas particulares, que sirvan de inalterable gobierno y regla a esta útil Escuela*”²¹. No olvidemos que Codina es un eclesiástico y Monforte un militar al que atraen más las acciones de guerra que las tareas burocráticas.

La Real Escuela de Veterinaria abre sus puertas el 18 de octubre de 1793, con 14 alumnos pertenecientes a los doce Regimientos de Caballería de línea y a los dos de Caballería ligera, 16 alumnos “*dragones*”, dos por cada uno de los ocho Regimientos existentes, todos internos y pensionados, y 12 civiles externos y sin pensión. Ese mismo día los comisionados son nombrados protectores de la institución. Al acto de apertura acuden el secretario del Despacho de Guerra (ministro); el protector Domingo Codina, estando ausente Monforte por participar voluntariamente en la Guerra del Rosellón; el caballero mayor del rey; el gobernador militar; y representantes del Colegio de Cirugía de San Carlos y de las Reales Academias establecidas en Madrid. El director Segismundo Malats se dirige a autoridades y alumnado con un afectado discurso²².

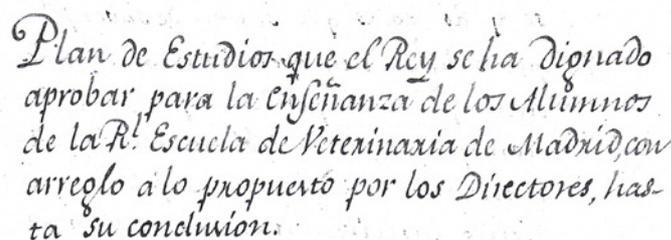
Plan de estudios completo presentado por Malats y Estévez

El 19 de marzo de 1793 los comisionados envían al conde de Campo de Alange, secretario del Despacho de Guerra, el plan de estudios realizado por Malats y Estévez para los dos primeros años de enseñanza, siendo aprobado por real orden una semana después. En primer curso se imparte: Anatomía general y descriptiva; Exterior; Higiene; Curas y Hospital; y Arte de herrar y forjar. En segundo curso: la Anatomía restante (Angiología, Neurología, Adenología, y Esplacnología) y Materia Médica interna²³.

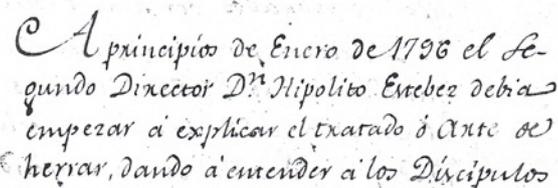
Desconocíamos absolutamente las materias impartidas en tercer y cuarto curso, lo que ha llevado a algunos autores a escribir que hasta la ordenanza aprobada en septiembre de 1800 los estudios de Veterinaria comprenden únicamente dos años. Es ahora, con el hallazgo del plan de estudios *para la enseñanza de los Alumnos de la Real Escuela de Veterinaria*²⁴, remitido al secretario del Despacho de Guerra, Miguel José Azanza de Alegría, y aprobado por el Rey a 7 de mayo de 1796, cuando conocemos las materias de los dos últimos cursos. Se iguala así la duración formativa española con la vigente en Alfort, con el teniente general Diego Godoy y Álvarez de Faría como único protector de la Escuela. El retraso inicial en su implementación se agrava por el viaje iniciado a 4 de enero de 1796 por la Real Familia a Badajoz y Sevilla, al que son reclamados los dos directores

de la Escuela, si bien Malats logra permanecer en ella, quedando semiparalizada.

En tercer curso, que comienza con un trimestre de retraso, la asignatura de Arte de herrar, que Estévez debía impartir entre 2 de enero y 30 de marzo de 1796, se traslada desde 5 de abril a 30 de junio. El profesor de Materia Médica continúa con la externa desde 1 de julio hasta 30 de septiembre. A 1 de octubre comienza la asignatura de Operaciones, que concluye a 30 de diciembre. Patología o enfermedades internas, se imparte entre 2 de enero y 31 de marzo de 1797. El 1 de abril da comienzo el curso de Botánica aplicada, hasta 30 de junio. Se realiza entonces una recopilación de Materia Médica entre 1 de julio y 20 de agosto, y de Anatomía de 1 de julio hasta final de octubre. Conocemos las materias de los dos últimos cursos y su distribución correlativa por trimestres, si bien el plan de estudios no especifica la separación entre cursos. Los alumnos continuarán, como en los dos primeros cursos, con asistencia diaria a las clases prácticas de fragua, botica y hospital.



Plan de Estudios que el Rey se ha dignado aprobar para la enseñanza de los Alumnos de la R. Escuela de Veterinaria de Madrid con arreglo a lo propuesto por los Directores, hasta su conclusión.



A principios de Enero de 1796 el Segundo Director D.º Hipólito Estévez debía empezar a explicar el tratado de Arte de Herrar, dando a entender a los Discípulos

Figura 4. Primera página del Plan de Estudios para tercer y cuarto curso, formado por los mariscales mayores Segismundo Malats e Hipólito Estévez

Al finalizar cada asignatura, el profesor respectivo realiza un examen público. Una vez aprobados los cuatro cursos, para alcanzar el título de *profesor veterinario* se realizan los exámenes generales de reválida. El plan de estudios estipula que “*hasta fines de 1798, se empleará en dar repaso general de todo lo estudiado*”, es decir, que desde los últimos exámenes realizados ha transcurrido un curso completo. La duración de la carrera de Veterinaria es de cinco años.

Será el reglamento de 1800 el que determine que 6 meses después de aprobadas todas las asignaturas se realizan los exámenes de reválida. El título de *profesor veterinario* se alcanza tras cuatro años y medio de estudio, duración que se mantiene largo tiempo.

CONCLUSIONES

A partir de los inéditos hallazgos mostrados, se evidencia la autoría de los mariscales mayores Segismundo Malats e Hipólito Estévez de la primera ordenanza vigente en la Real Escuela de Veterinaria, y del primer plan de estudios de cuatro años. Se resaltan aspectos no conocidos, como el de una enseñanza ini-

cialmente abierta a especies diferentes al caballo, y la visión de utilidad nacional de ambos veterinarios al proponer la formación de especialistas en epizootias que afectan a la valiosa cabaña merina. Se encuentra explicación a la conocida admisión de alumnos con 12 y 13 años de edad, considerada hasta ahora una anomalía. Y se muestra cómo a través del director de la Escuela, se relaciona al Ejército con la Real Caballeriza y el Real Tribunal del Protoalbeitarato.

BIBLIOGRAFÍA

1. Salvador Velasco, A., "El XIV duque de Medina Sidonia y Bernardo Rodríguez Marinas: el comienzo de la Veterinaria en España", *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España*, XIX, Madrid 2011, pp. 15-53.
2. Salvador Velasco, A., *El inicio de la Veterinaria en España. De la Ilustración al liberalismo*, tesis doctoral dirigida por Vives Vallés, M. A., Mañé Seró, M^a C., Universidad de Extremadura, Cáceres 2013, pp. 532-541.
3. Salvador Velasco, A., *El inicio de la Veterinaria en España*, I, ed. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, Sevilla 2015, pp. 94-97.
4. Salvador Velasco, A., Mañé Seró, M^a C., Vives Vallés, M. A., "El príncipe de Monforte, protector de Segismundo Malats", *XXI Congreso Nacional y XII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria*, ed. Diputación Provincial de Jaén, Baeza 2015, pp. 91-101.
5. Salvador (2015), I, pp. 185-186.
6. Casas de mendoza, N., "Historia de la escuela veterinaria de Madrid", *Boletín de Veterinaria*, 15 de mayo de 1848, 80, pp. 177-182.
7. Salvador (2015), I, pp. 198-218, y 238-242.
8. Archivo Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País (A.R.S.E.A.A.P.), acta año 1793, tomo 19, p. 172. Caja 28-1797.
9. Pérez García, J.M., "El teniente general D. Félix Colón (1752-1820). Retrato por Francisco de Goya, protector de la antigua Escuela de Veterinaria de Madrid en 1799. Aportaciones a su biografía", *Anales de la Real Academia de doctores de España*, VII, Madrid 2003, pp. 173-181.
10. Bourgelat, C., *Règlement pour les Écoles Royales Vétérinaires de France*, L'Imprimerie Royale, Paris 1777. Durand, M., "Le Règlement de l'École Vétérinaire d'Alfort en 1777 et ce qui a change en 2004", *Bull.soc.fr.hist.méd.sci.vét.*, 4 (1), 2005, pp. 63-74.
11. Salvador velasco, A., "Evolución del medicamento de uso animal en España", *OFFARM*, vol. 25, 7, 2006, ed. Elsevier, pp. 76-80.
12. Salvador (2015), I, pp. 150-154.
13. *Diario de Madrid*, 8 y 9 de febrero de 1789, 39 y 40, pp. 153-154 y 157-158. De Rus promueve la apertura de cinco escuelas de veterinaria, elevando al rey un extenso informe a 1 de mayo de 1787.
14. *Correo de Madrid*, 30 de junio de 1788, pp. 1-31.
15. De Rus García, A., *Guía Veterinaria original*, ed. Imprenta Real, Madrid 1786. (Con posterioridad: *Aforismos de la medicina y cirugía veterinarias*, ed. Imprenta Real, Madrid 1792).
16. Salvador Velasco, A., Mañé Seró, M^a C., Pérez García, J. M., Vives Vallés, M. A., "Hipólito Estévez: más que un "satélite" de Segismundo Malats", *XXIV Congreso Nacional y XV Iberoamericano de Historia de la Veterinaria*, ed. Colegio Oficial de Veterinarios de Almería, Almería 2018, pp. 293-302.
17. Pérez García, J. M., "Aportación a la historia de la fundación y establecimiento de la antigua Escuela de Veterinaria de Madrid en el siglo XVIII", *VIII Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, III, Murcia-Cartagena 1986, pp. 1672-1679.
18. Pérez García, J. M., "La primera Escuela de Veterinaria", *IV Congreso de Historia Militar, Guerra y milicia en la España del X Conde de Aranda*, ed. Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, Zaragoza 1998, pp. 264-285. Mañé Seró, M^a C., Salvador Velasco, A., Pérez García, J. M., castaño rosado, M^a, Vives Vallés, M. A., "La ubicación física de la primera Escuela de Veterinaria. Problemas: entonces como ahora", *XVI Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria*, Córdoba 2010, pp. 319-323.
19. Mesonero Romanos, R., *El antiguo Madrid, paseos histórico-aneecdóticos por las calles y casas de esta villa*, ed. Establecimiento Tipográfico de Don F. de P. Mellado, Madrid 1861, pp. 251-252.
20. Gómez Rivero, R., "Consejeros de Castilla catalanes (1788-1834)", *Ius Fugit*, ed. Institución Fernando El Católico, 13-14, 2004-2006, Zaragoza 2007, pp. 309-330.
21. A.G.A., sección Educación, caja 32/16360.
22. Malats, S., *Oración que el día 18 de octubre de 1793, en que se abrió la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, leyó con este motivo D. Segismundo Malats*, Imprenta D. Benito Cano, Madrid 1793.
23. Pérez garcía, J. M., "Planes de estudio de la antigua Escuela de Veterinaria de Madrid. Contribución a su historia", *I Congreso Internacional de Historia Militar*, Zaragoza 1982. Disponible en: <https://www.historiaveterinaria.org/update/plan-estudios-jmpg-red-1456246962.pdf>
24. A.R.S.E.A.A.P., acta año 1793, tomo 19, p. 172. Caja 28-1797.